



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2699-R-UNICA-2018

Ica, 15 de noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud N° 20446 de fecha 8 de Noviembre de 2018, presentado por Rosangelica de Fatima Yeren Laza, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA-2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA-2018 se FELICITA a los alumnos que ocuparon los primeros puestos de la Promoción 2017-I de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo. Y asimismo se DISPONE la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de



Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 298° inciso (v) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Que, se evidencia de acuerdo a su documento nacional de identidad el error material cometido en su primer nombre donde dice: Yeren Laza Rosanelica de Fatima, debiendo ser lo correcto: Yeren Laza Rosangelica de Fatima;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña Rosangelica de Fatima Yeren Laza, quien peticona se rectifique su primer nombre señalado en la Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA-2018.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el tercer ítem de artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 1590-R-UNICA-2018 del 27 de Junio de 2018; según detalle:

Artículo 3°, Dice:

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
Tercero	YEREN LAZA ROSANELICA DE FATIMA	14.97

Debe Decir:

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
Tercero	YEREN LAZA ROSANGELICA DE FATIMA	14.97

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Farmacia y Bioquímica y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL